

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.055-2007
(de 8 de mayo de 2007)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado solicitud de autorización para que **CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION** pueda adquirir el 99.90838% del capital social de **BANCO MERCANTIL, S.A. (BAMER)**, así como el 99.99% del capital social de **CASA DE BOLSA MERCANTIL DE VALORES, S.A. (MERVALORES)**, los cuales forman parte del **GRUPO FINANCIERO BAMER**;

Que **CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION** es una sociedad organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, desde el 22 de diciembre de 1987, bajo Registro No.4698;

Que **CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION** es subsidiaria cien por cien (100%) de **BAC INTERNATIONAL BANK, INC**;

Que **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a ficha 306017, rollo 47101, imagen 002, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en y desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General;

Que **BANCO MERCANTIL, S.A. (BAMER)** está organizada de conformidad con las leyes de la República de Honduras, inscrita en el Registro Público de Comercio de Honduras con registro No. 7, tomo 125, autorizada por la Comisión de Banca y Seguros para operar como banco en dicho país;

Que **CASA DE BOLSA MERCANTIL DE VALORES, S.A. (MERVALORES)** está organizada de conformidad con las leyes de la República de Honduras, inscrita en el Registro Público de Comercio de Honduras con registro No. 5, tomo 296, autorizada por la Comisión de Banca y Seguros para operar como casa de bolsa en dicho país;

Que la referida solicitud ha sido analizada de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No.1-2004 de 29 de diciembre de 2004, que establece los criterios para la adquisición, traspaso de acciones y fusiones de Bancos y/o Grupos Económicos Bancarios, y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase a **CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION** a adquirir el 99.90838% del capital social de **BANCO MERCANTIL, S.A. (BAMER)**, así como el 99.99% del capital social de **CASA DE BOLSA MERCANTIL DE VALORES, S.A. (MERVALORES)**, los cuales forman parte del **GRUPO FINANCIERO BAMER**.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos